



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.139.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado recategorizaciones de diversos agentes que cumplen funciones en el Departamento Reconocimientos Médicos, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto de 2021, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el Departamento Reconocimientos Médicos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, en la categoría y función que en cada caso se indica, Oficina 306; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

| <u>LEGAJO N°</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>DE CAT</u> | <u>A CAT</u> | <u>FUNCION</u> |
|------------------|----------------------------|-------------------|------------------|----------------|
| 15094/5 | PERANDO VIRGINIA MARIA | 23 | 24 | ADM. OFICIAL |
| 20843/7 | GIOTTI VANESA PAOLA | 18 | 23 | ADM. OFICIAL |
| 25375/6 | URRUTIA CLAUDIA CAROLINA | 13 | 18 | ADM. OFICIAL |



Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por